



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00068 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Santiago Vélez Toro y Otro
Demandado	Oscar Oswaldo Garcés García
Decisión	Pone en conocimiento Ordena contestar requerimiento

Se ponen en conocimiento de los interesados, las respuestas provenientes de la Seguros de Vida Suramericana S.A. y de la ARL Positiva, como efecto de la prueba por informe, que se decretó por el juzgado. A este propósito, se ordena oficiar nuevamente a la primera entidad, a fin de proveerle la información que solicita.

Así mismo, se ponen al tanto de los interesados las respuestas provenientes de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín y de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante las que:

- Remiten el expediente A000488015 en el que reposa el accidente de tránsito que es materia del litigio de la referencia.
- Indican que le fue entregada la citación al agente de tránsito Gildardo de Jesús Ortiz González, a fin de que asista a la audiencia.
- Aclaran que el esquema de retención de aquellos equipos de monitoreo que pertenecen a la Secretaría de Movilidad solo poseen un esquema de retención de 30 días. Así mismo agregan que para aquellas que no pertenecen a esta entidad, debe realizar solicitud a la dependencia del 123 y que, acudiendo a la experiencia que se tiene por requerimientos anteriores conocidos por esta entidad, se tiene entendido que el máximo de permanencia de registros filmicos en sus bases de datos,

es de 90 días. Lo anterior, a fin de que las partes emitan pronunciamiento.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e84bb786e7d1429b28b690d0df752ffa822505f32c49cf7260140fade38bc7**

Documento generado en 07/03/2023 09:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>